

RESOLUCIÓN EXENTA №1918/2019

MAT.: RESUELVE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE ABOGADO/A DEL PROGRAMA DE **DEFENSA** ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS **ALTERNATIVOS** ABOGADO", REGIÓN DE **ARICA** Y PARINACOTA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA. -

IQUIQUE, 26 de Noviembre de 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, lo establecido en la Ley 19.263 de noviembre de 1993, el nombramiento de doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, consta en Resolución Nº01/2016 de fecha 15 de enero del 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la Cajta; Resolución Exenta Nº1552/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 que autorizó llamado a concurso público para proveer el cargo de Abogado/a Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y Parinacota; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°1552/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, se autorizó llamado a concurso interno para la provisión del cargo de ABOGADO/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la



Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso y, designándose Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente concurso interno, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las que le correspondió intervenir, levantándose las correspondientes actas de evaluación las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, por Memo N°577/2019 del 22 de noviembre de 2019, doña Andrea Valdivia Espinoza Fiscalizadora del programa Mi Abogado, remitió a la Dirección General el Informe Final del proceso elaborado por el Comité de Selección con fecha 20 de noviembre de 2019, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las etapas del concurso, contenidos en las respectivas actas del Comité de Selección, a fin de que la Directora General proceda a resolver en definitiva el concurso público para proveer el cargo de Abogado/a del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y Parinacota.

CUARTO: Que, conforme aparece del mérito del proceso, postularon al concurso en referencia un total de veintidós personas, de las que solo dos aprobaron satisfactoriamente las cinco etapas del proceso, obteniendo el mayor puntaje final don Manuel Flores Chamaca, quien ha sido propuesto en el Informe Final como el postulante idóneo para el cargo concursado.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

RESUELVO:

1º DESIGNASE, para que sirva en calidad de titular el cargo de ABOGADO del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos "MI ABOGADO", para la Región de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a don

2



MANUEL ALEJANDRO FLORES CHAMACA, RUT Nº16.055.211-5, a contar del día 02 de Diciembre de 2019.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

- 2º PROCÉDASE por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del correspondiente contrato de trabajo, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del proceso, a contar del día 02 de Diciembre de 2019, para la suscripción respectiva.
- 3° DIFUNDASE lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

CAROLINA PAZ FERNANDEZ ALVEAR

DIRECTORA GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/gsm Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos -Jefa Unidad de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico.
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.

ASES C. A. J. T. A.